

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO AUXILIAR METALÚRGICO, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º (DENOMINACIÓN Y DOMICILIO) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES INCLUIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 31 DE MAYO Y 1 DE JUNIO DE 2002, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de GRUPO AUXILIAR METALÚRGICO, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 144.1.a) del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante "LSA"), justificando las razones para la modificación del Artículo 1º de los Estatutos Sociales (Denominación y Domicilio), al efecto de proponer su aprobación a la Junta General de Accionistas convocada en primera convocatoria para el día 31 de Mayo de 2.002, y en segunda convocatoria el siguiente 1 de Junio de 2.002.

La Sociedad GRUPO AUXILIAR METALÚRGICO, S.A. mantiene la denominación social con la que se constituyó el 28 de enero de 1.976. El citado nombre respondía y se asociaba con las actividades iniciales de la Sociedad.

Desde mayo de 1978 la Sociedad mantiene como marca la palabra GAMESA en diferentes clases del nomenclátor, siendo conocida como tal, tanto en las actividades que desarrolla, así como en el mercado financiero y bursátil, pudiéndose por lo tanto afirmar que se trata de una marca notoria de la Sociedad.

Con objeto de facilitar y proporcionar una mayor identificación de la Sociedad con su denominación social se propone a la Junta General de Accionistas modificar la actual denominación por la de GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A.

A tal efecto, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

Punto Quinto del Orden del Día: Cambio de denominación social de la Compañía y correspondiente modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales "Denominación y domicilio".

Acordar cambiar la denominación social de la Compañía que en la actualidad es "GRUPO AUXILIAR METALÚRGICO, S.A.", por "GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A."

Por consiguiente, modificar el artículo 1º de los estatutos sociales de la

Compañía cuyo tenor literal será el siguiente:

Artículo 1º.- Denominación y domicilio

La Sociedad se denominará "GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A." y se registrá por los presentes Estatutos, y, en lo que en estos no se halle previsto, por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

La Sociedad tiene su domicilio en Vitoria (Álava) Portal de Gamarra, nº 40.

El Consejo de Administración queda facultado para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o representaciones. Igualmente el Consejo de Administración podrá trasladar el domicilio social dentro de la propia localidad.

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO AUXILIAR METALÚRGICO, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, JUSTIFICATIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24º (DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES INCLUIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 31 DE MAYO Y 1 DE JUNIO DE 2002, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

El presente Informe se formula por el Consejo de Administración de GRUPO AUXILIAR METALÚRGICO, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 144.1.a) del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante "LSA"), justificando las razones para la modificación del Artículo 24º de los Estatutos Sociales (Distribución de Resultados), al efecto de proponer su aprobación a la Junta General de Accionistas convocada en primera convocatoria para el día 31 de Mayo de 2.002, y en segunda convocatoria el siguiente 1 de Junio de 2.002.

De acuerdo con la normativa reguladora de los Mercados de Valores, GAMESA procedió a comunicar el 13 de marzo de 2002 como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a otros organismos competentes, así como a analistas e inversores, el acuerdo alcanzado entre GAMESA, SEPI y SENER el pasado mes de marzo para la constitución de un gran Grupo Aeronáutico, por Integración de las actividades de GAMESA Aeronáutica y de Turbo 2000.

En aras a la constitución de este Grupo, GAMESA procederá a aportar a una nueva sociedad su núcleo de negocio aeronáutico, proponiendo a la Junta de Accionistas la atribución de las acciones correspondientes de la nueva sociedad a los accionistas de GAMESA.

Para la materialización de esta operación se ha contemplado, inicialmente la distribución de un dividendo extraordinario y/o reparto de reservas y /o prima de emisión, mediante entrega de acciones de esta nueva sociedad.

En previsión de que definitivamente se lleve a cabo la anterior atribución de acciones, es conveniente que el artículo 24 de los Estatutos Sociales, regulador de la distribución de resultados contemple expresamente esta posibilidad. A tal efecto, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

Punto Sexto del Orden del Día: Modificación del Artículo 24º de los Estatutos Sociales "Distribución de Resultados"

Se acuerda modificar el artículo 24º de los estatutos sociales de la Compañía cuyo tenor literal será el siguiente:

Artículo 24º.- Distribución de Resultados

Una vez aprobadas las cuentas anuales, la Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio con observancia de las disposiciones legales sobre disponibilidad de beneficios y constitución obligatoria de reservas.

En el supuesto de que la Junta General acordara distribuir dividendos, deberá determinar el momento y la forma de pago, pudiendo también encomendar esta determinación al órgano de administración. La Junta General podrá acordar que el dividendo sea satisfecho en especie, pero en ese caso sólo podrán utilizarse bienes y derechos de naturaleza homogénea.